

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
 CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Sebastián Luna Muñoz solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) y con destino a riego (50,817 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 20-07-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2141/2013 (P-007) TR.

Titular/es: Rafaela García de la Reina Lara (05639198N), Sebastián Luna Muñoz (06221648X).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Valdepeñas	Ciudad Real	90	289	464987	4300347
2	Valdepeñas	Ciudad Real	90	14	464262	4300467
3	Valdepeñas	Ciudad Real	90	16	464070	4300240
4	Valdepeñas	Ciudad Real	86	24	464670	4305085

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	39,417 ha.	58,35 ha.	78834 m ³
2	Riego (Leñosos-Viñedo)	7,40 ha.	7,40 ha.	14800 m ³
3	Riego (Herbáceos)	4 ha.	8,19 ha.	8000 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Valdepeñas	Ciudad Real	90	14
1	Valdepeñas	Ciudad Real	90	16
1	Valdepeñas	Ciudad Real	90	45
1	Valdepeñas	Ciudad Real	90	78
1	Valdepeñas	Ciudad Real	90	82
1	Valdepeñas	Ciudad Real	90	289
2	Valdepeñas	Ciudad Real	90	289
3	Valdepeñas	Ciudad Real	86	24

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 101.634 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 3,22 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 12 de septiembre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2977